

Erección de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'32'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de fianza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción.

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación de Logroño

Servicio de Recaudación de Contribuciones

Relación nominal de señores concursantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Torrecilla de Cameros (Logroño).

Turno de funcionarios provinciales

D. Ismael Echavarría Hernández, vecino de Logroño.
D. Joés Luis Domingo Muro, vecino de Logroño.

Turno de funcionarios de Hacienda

D. Ramón María Lozano Barrantes, vecino de Cáceres.

Turno libre

D. Vicente Carlos Navarro Granel, vecino de La Yesa (Valencia).
D. Eugenio Arias Prida, vecino de Oviedo.
Logroño 20 de agosto de 1957.

El Presidente

José Ramón Herrero Fontana

Delegación de Hacienda

1077

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, por Rústica del término municipal de Ventosa que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño 14 de agosto de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

1074

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica de los términos municipales de Canillas de

Río Tuerto, Cañas y Cárdenas que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Logroño 14 de agosto de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1251

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

1087

Por la Junta Pericial del municipio de Hormilla, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días, las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial, por lo que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño 21 de agosto de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Benedicto Rioja

1266

Servicio Provincial de Ganadería

Glosopeda

1085

Comunica la Dirección General de Ganadería, que se ha presentado la fiebre aftosa o glosopeda en el ganado de la línea fronteriza con Francia en las provincias de Navarra, Huesca y Lérida, por lo que ordena se extreme la vigilancia sanitaria en esta provincia.

En consecuencia no deberá permitirse en los pueblos de esta provincia, la entrada de ganado proce-

dente de esas tres provincias, que no venga con su guía de origen y sanidad pecuaria, y permitida la entrada en este caso, el ganado será objeto de vigilancia sanitaria en un plazo de ocho días.

Todo ello se exigirá aún a los tratantes de crías porcinas.

Los ganaderos que observen en el ganado algún sintoma que haga sospechar el que padezca la glosopeda, lo pondrán en conocimiento de la Alcaldía o del Veterinario titular, para caso afirmativo hacer la declaración pertinente y adoptar medidas sanitarias, entre ellas el señalamiento de zonas de inmunización obligatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los ganaderos y autoridades.

Logroño 20 de agosto de 1957.

El Jefe Provincial de Ganadería

Hilario de Bidasolo

1264

Administración de Justicia

Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido

Don Mariano Tremps Pallares, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Foncea.

Hago Saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año 1954, se han acordado y practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan: Doña María Comunión Frías
D. Leandro Hernani Ballugera
D. Anastasio Manero Rasines
Doña Victoria Martínez Frías
D. Laureano Medina Calvo
D. Cirilo Orve Barcina
Doña Florentina Zárate Barcina
D. José Luis Arce Zárate
D. Julio Blanco Hernández o Herrán
Doña Brígida Castillo Hernández
Doña Nicanora Hernani Hernández
D. Daniel Riaño Riaño

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica por medio del presente Edicto, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su

inserción en el Boletín Oficial según dispone el Estatuto de Recaudación vigente y se los requiere para que en el término de 15 días se persone en este expediente o nombre representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna notificación ni requerimiento.

Foncea 12 de julio de 1957.

El Recaudador

CEDULA DE CITACION

1065

En virtud de lo acordado en esta fecha por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca en el juicio de faltas núm. 30 de 1957, seguido por lesiones por atropello contra el súbdito belga Charles De Ry DT que tiene su domicilio en Martael (Bélgica), por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las doce a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro 12 de agosto de 1957.

El Secretario

1242

REQUISITORIA

1044

Jesús Miguel Fernández Díaz de 17 años, natural de Logroño, hijo de Angel y de Concepción domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa nº 124 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 2 de Agosto de 1957

El Juez de Instrucción

1217

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Grupo	Maderas M 3	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación		PASTOS					Pastos		Indemnizaciones		Observaciones
							Gruesa M 3	Ramaje		Base	INDICE	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerde	Lanar	Tasación	Pesetas			
																		Ptas.	Cts.	Ptas.	
28 bis	Monte Arriba ect.	Baños Rio Tobia	Cultivos						Vecinal	22000								817 50		Has	55
29	Cerrolombo	Berceo	Roble					150	id	3000								240		Has	100
29	Id.	Id.	Pastos						Subasta		17600	80	50		420	8800		179 50		Has	67
29 ter	Maguillo Encinar	Bobadilla	id						id		11830	27	40	40	135	5915		132 70		Has	
29 ter	Id.	Id.	Encina					80	Vecinal	5300								284 25			
29 ter	Id.	Id.	id			60		350	Subasta	54500	68125							1573 75			
29 ter	Id.	Id.	id			50		350	id	54500	68125							1573 75			
30	La Dehesa	Bréva	Varias					100	Vecinal	9000								567 50			
30	Id.	Id.	Pastos						id			25	22	22	22	40	3937	123 40		Has	70
30	Id.	Id.	id						Subasta		21750	75	50		600	10875		208 70		id	120
31	Roñas y Matas	Id.	id						Vecinal			120	60	70	10	300	12520	584 80		id	430
31	Id.	Id.	id						Subasta		71240	100	40		3000	35620		1056 55		id	1100
31	Id.	Id.	Encina					600	Vecinal	29000								1833 75			
31	Id.	Id.	Varias	3°				300	Subasta	17000	21250							990			
31	Id.	Id.	Haya	1°	183	137		70	id	94000	117500							1319 80		E. C.	0'60
31	Id.	Id.	id	1°	137	114		47	id	70850	88562 50							1379 70		E. C.	0'50
31	Id.	Id.	id	1°	236	152		82	id	122100	152625							2150 40		E. C.	0'60
31	Id.	Id.	Fresno	1°	40	60		10	id	24400	30500							438 25		E. C.	0'50
32	Viciercas	Id.	Pastos						Vecinal			60	50	30	40	100	7660	296 65		Has	200
32	Id.	Id.	id						Subasta		32000					800	16000	287 50		id	175 1°
32	Id.	Id.	id						id		24000					600	12000	247 50		id	150 2°
32	Id.	Id.	id						id		24000					600	12000	247 50		id	150 3°
32	Id.	Id.	id						id		8000					200	4000	100		id	50 4°
32	Id.	Id.	id						id		62800	120		60		2300	31400	806		id	650
33	Sanco Sancho	Camprovín	Roble					250	Vecinal	13750								911 90			
33	Id.	Id.	Pastos						id			126				132	6446	234 40		Has	150
33	Id.	Id.	id						Subasta		30890	27				1450	15445	467 30		id	326
33	Id.	Id.	Brezo	3°				100	id	1200	1500							134 50			
34	Dehesilla	Canales	Roble					50	Vecinal	750								68 75			
34	Id.	Id.	Pastos						id			30		70		100	5680	250 90		Has	166
36	La Sierra	Id.	Roble					160	id	7900								597 25			
36	Id.	Id.	Pastos						id			190				250	6750	282 35		id	190
36	Id.	Id.	id						Subasta		25200					1260	12600	581 40		id	427
37	La Solana	Id.	id						id		30500	38	70			580	15250	243 60		id	140
37 bis	Rad Yedro	Cañas y Comos.	Roble					160	Vecinal	21000								815 25		id	
37 bis	Id.	Id.	Pastos						id			25	4	18		100	3000	116 40		id	72
37 bis	Id.	Id.	id						Subasta		22000					1100	11000	305		id	200
37 bis	Id.	Id.	Cultivo						Vecinal	61400								3261		id	153'5
37 bis	Id.	Id.	id						id	4000								240		id	10
38	Espinar y Serrader	Castroviejo	Haya					350	id	15500								1120			
38	Id.	Id.	Pastos						id			40	50			200	5000	213 20		Has	136 Para Ledesma
38	Id.	Id.	id						Subasta		56540	100	200	30		1780	28270	1313 20		Has	2413
38	Id.	Id.	Haya	3°				250	id	30000	37500							891 25			Extraordinario
38	Id.	Id.	id	3°				250	id	30000	37500							891 25			
38	Id.	Id.	Brezo	3°				200	id	1600	2000							261			
39	Dehesa y Vacariza	Ledesma	Encina					400	Vecinal	19000								1380			
39	Id.	Id.	Pastos						id			40	50			200	5000	390 80		Has	284
39	Id.	Id.	id						Subasta		34750	135	60			1390	17375	760 15		id	568
39	Id.	Id.	Encina	3°				35	id	4700	5875							506 40			
39	Id.	Id.	id. y R.	3°		116		65	id	10950	13686 50							260 10		Corteza	2 cm.
39	Id.	Id.	Encina	3°		151		90	id	15000	18750							341 95		id	2 cm.
39	Id.	Id.	id	3°		160		70	id	12300	15375							288 75		id	2 cm.
39	Id.	Id.	Haya	1°	60	69		28	id	32520	40650							553 50		id	0'50 cm
39	Id.	Id.	id	1°	55	47		36	id	30740	38425							656 60		id	0'50 cm
39	Id.	Id.	id	1°	102	45		60	id	36400	70500							1161 30		id	0'50 cm
39	Id.	Id.	id	1°	82	44		50	id	45500	56875							947 30		id	0'50 cm
39 bis	El Soto Palancar	Manjarrés	Roble					65	Vecinal	3850								245 85			
39 bis	Id.	Id.	Pastos						id			40				250	3500	167		Has	40
39 bis	Id.	Id.	Cultivos						id	8000								357 50		id	
39 bis	Id.	Id.	Tierra						id	20								15 05		id	1

40	Aranguencia	Mansilla	Varias			400	100	id	13500							1383 25			
40	Id.	Id.	Pastos					Vecinal								339 80	Has	231	
40	Id.	Id.	id					Subasta		7200	66	70	30	30	500	11650	id	90	
40	Id.	Id.	Haya	1°	124	147	70	id	40700	50875					360	3600	144	Corteza C. 60 cm	
41	Dehesa de Arriba	Id.	Encina			100	400	Vecinal	10000							1297 10			
41	Id.	Id.	Pastos					id			70	80	25	20	800	14030	Has	370	
42	Las Frentes	Id.	Varias			400	100	id	17500							1253 75			
42	Id.	Id.	Pastos					id			100	70	50	50	300	12660			
43	Las Riberas etc.	Id.	Varias			100	200	id	7000							562 75			
43	Id.	Id.	Pastos					id			100	70	30	30	800	14900			
46	Fuente Dehesilla	Santa Coloma	Roble			500	150	id	23000							1801 25			
46	Id.	Para Bezares	id				45	id	900							64 10			
46	Id.	Id.	Pastos					id			45	11			80	2293	Has	50	
46	Id.	Santa Coloma	id					Subasta		45100	150	200	50		800	22550	id	1225	
46	Id.	Id.	Haya	3°		250	100	id	30000	37500						1061 40			
46	Id.	Id.	id	3°		250	100	id	30000	37500						891 25			
46	Id.	Id.	Brezo	3°			200	id	3000	3750						275			
46 bis	Barranco Hayedo	Ventosa	Pastos					Vecinal			40				300	4000			
46 ter	San Antón	Id.	Encina				60	id	1500							172 50			
46 ter	Id.	Id.	Pastos					id			45				350	3925			
46 ter	Id.	Id.	Cultivo					id	12000							667 50	Has	60	
47	El Cajigal	Ventrosa	Pastos					id			125	100	62	45		12837	id	260	
47	Id.	Id.	id					Subasta		10000					500	5000	id	126	
48	Carrasquillo	Id.	Roble			400	200	Vecinal	19000							1333			
48	Id.	Id.	Pastos					Subasta		58200	240	20	30		1860	29100	Has	1020	
52	Vaceiza y Vacariza	Villavelayo	id					id		37860	130	75	50	20	1080	18930	id	1600	
52	Id.	Id.	id					id		14000					500	7000	Id. 50	núm. 1	
52	Id.	Id.	id					id		12000					400	6000	Id. 40	núm. 2	
52	Id.	Villavelayo y Cros.	Haya	1°	159	225	100	Subasta	43750	54687 50						100 50	Espesor C.	0,50 cm	
52	Id.	Id.	id	1°	156	47	90	id	58200	72750						1700 70	id	0,50	
53	Cobarajas	Villavelayo	id			400	100	Vecinal	18000							1255			
53	Id.	Id.	Pa. tos					Subasta		34400						404 50	Has	270	
54	Fuente el Cerro	Villavelayo y Cros.	Haya	1°	128	50	80	id	55200	69000			70	50	20	1300	17200	Espesor	Corteza 0,50
54	Id.	Id.	Pastos					id		6400					400	3200	Has	276 núm. 1	
54	Id.	Id.	id					id		4900					350	2450	Id.	168 núm. 2	
54	Id.	Id.	id					id		6000					500	3000	Id.	168 núm. 3	
54	Id.	Id.	id					id		23770	85	80	70	30	130	11885	Id.	350 sobre.	
54	Id.	Id.	Roble	3°		250	150	id	18750	23437 50						936 85			
54	Id.	Id.	id	3°		250	150	id	18750	23437 50						936 85			
54	Id.	Id.	id	3°		250	150	id	16250	20312 50						918 10			
54	Id.	Id.	id	3°		200	100	id	12500	15625						663 75			
54	Id.	Id.	Haya	1°	124	104	45	id	64700	80875						1299 75	E. C.	0'60 cm.	
54	Id.	Id.	id	1°	160	110	55	id	83300	104125						1665 40	Id.	0'60 cm.	
54	Id.	Id.	Pino	1°	128	100	25	id	78300	97875						1296 80	Id.	1'50 cm.	
55	Matajuria	Id.	Pastos					id		57500				25	1000	28750	Has	250 núm. 1	
55	Id.	Id.	id					id		57500				25	1000	28750	Id.	250 núm. 2	
55	Id.	Id.	id					id		57500				25	1000	28750	Id.	250 núm. 3	
55	Id.	Id.	id					id		49750	235	100	50		950	24875	Id.	550 sobre,	
55	Id.	Id.	Haya	1°	214	268	90	id	67800	84750						2012 35	E. C.	0'60	
56	Mostajares etc	Id.	Pastos					id		4000					500	2000	Has	350 núm. 1	
56	Id.	Id.	id					id		4000					500	2000	Id.	350 núm. 2	
56	Id.	Id.	id					id		64400	600	100	50	50	1000	32200	Id.	1400 Stes	
56	Id.	Id.	Roble	3°		200	100	id	5000	6250						741 25			
56	Id.	Id.	id	3°		200	100	id	5000	6250						741 25			
56	Id.	Id.	id	3°		200	100	id	5000	6250						741 25			
56	Id.	Id.	Haya	1°	123	219	70	id	39700	49625						1288 10	E. C.	0'70 cm.	
56	Id.	Id.	id	1°	197	163	74	id	62000	77575						1850 10	Id.	0'70 cm.	
57	El Rebollar	Villavelayo	Roble			100	200	Vecinal	7000							562 50			
57	Id.	Id.	Pastos					Subasta		20260	50	60	50		400	10130	Has	300	
58	Campastro	Villaverde	Haya			80	125	Vecinal	6200							454 80			
58	Id.	Id.	Pastos					Subasta		16720	40	70			500	8360	Has	70	
58	Id.	Id.	Haya	1°	84	45	35	id	43750	54687 50						903 10	E. C.	0'60 cm.	
59	Cobacho Rubio	Viniestra de Abajo	Encina			100	200	Vecinal	8000							577 50			
59	Id.	Id.	Pastos					Subasta		28160	20	14	3		725	14080	Has	115 núm. 1	
59	Id.	Id.	id					id		22396	14	14	2		580	11198	Id.	100 núm. 2	
59	Id.	Id.	id					id		22396	14	14	2		580	11198	Id.	100 núm. 3	
60	Garbey y Umbria	Id.	Fresno				200	Vecinal	3000							275			
60	Id.	Id.	Pastos					Subasta		9610	32	10			385	4805	Has	65 núm. 1	
60	Id.	Id.	id					id		8760					265	4380	Id.	60 núm. 2	
60	Id.	Id.	id					id		8760					265	4380	Id.	60 núm. 3	

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de doña Aurora Garrido Puebla en concepto de viudedad, esposa del Médico A.P.D. que fué del Ayuntamiento de Haro con arreglo a las siguientes bases:

1.—Doña Aurora Garrido Puebla, percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de 3.6000 pesetas anuales resultante de incrementar el anterior devengo de 1.600 pesetas, hasta 300 ptas. mensuales.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de La Carolina provincia de Jaén cuota al año pesetas 2.294'52 cuota al mes 191'21.

Ayuntamiento de Haro provincia de Logroño cuota al año 1.305'48 cuota al mes 108'79.

Totales cuota al año 3.600 cuota al mes 300.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Haro que será el encargado de satisfacer a la interesada el importe total, recaudando para ello de los restantes, las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 3 de agosto de 1957.

El Jefe de la Sección

1221

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Eloy Amestoy Berdonés, en concepto de jubilación, como Médico de A.P.D. que fué del Ayuntamiento de Haro, con arreglo a las siguientes bases:

1.— D. Eloy Amestoy Berdonés, percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año actual, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 2.420 ptas. hasta 400 pesetas mensuales.

2.—A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Abejar provincia de Soria cuota al año 57'60 cuota al mes 4'60.

Ayuntamiento de Noviercas id. cuota al año 317'28 cuota al mes 26'44.

Ayuntamiento de Villet de Mesa Guadalajara cuota al año 290'64 cuota al mes 24'22.

Ayuntamiento de Gómara provincia de Soria cuota al año pesetas 432'72 cuota al mes 36'06.

Ayuntamiento de Buberes id. cuota al año 89'28 cuota al mes 7'44.

Ayuntamiento de Almenar de Soria id. cuota al año 987'72 cuota al mes 82'31.

Ayuntamiento de Tejado id. cuota al año 1.353'36 cuota al mes pesetas 112'78.

Ayuntamiento de San Felices id. cuota al año 654'60 cuota al mes 54'55.

Ayuntamiento de Haro provincia de Logroño cuota al año 616'80 cuota al mes 51'40.

Total cuota al año 4.800 cuota al mes 400.

3.—Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará por el Ayuntamiento de Haro, que será el encargado de satisfacer al interesado el importe total, recaudando para ello de los restantes, las cantidades correspondientes.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 3 de agosto de 1957.

El Jefe de la Sección

1224

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1020

Durante el plazo de 30 días se halla de manifiesto en esta Secretaría, a efectos de información pública, el expediente de cambio de nombre de este Municipio, por el de "Torrecilla sobre Alesanco".

San Isidoro, 26 de julio de 1957.

El Alcalde

1194

EDICTO

1066

Enajenación de Terreno Solar en el Camino de Nalda

El Ayuntamiento de esta villa, vende en pública subasta, un solar de su propiedad, sito en el Camino de Nalda, por el precio de 1.500 pesetas, por el sistema de pliego cerrado, que presentarán los licitadores en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

El que resulta agraciado con la subasta, está sujeto a pagar todos los anuncios y lo que costó la inscripción en el Registro de la Propiedad, además del precio de la subasta.

Los pliegos se ajustarán al siguiente modelo.

D. vecino de bien enterado del pliego de condiciones para la enajenación por el Ayuntamiento del terreno de la parcela del Camino

Nalda, acepta aquellas y se compromete a la adquisición del mismo en el precio de pesetas (se pondrá la cantidad en letra y en cifra.

El adjudicatario abonará el precio del remate, en el momento de otorgarse la escritura de compra

venta a presencia de Notario autorizante.

Albelda de Iregua 10 de agosto de 1957.

El Alcalde

1243

ANUNCIO

1034

Por plazo y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que seguidamente se expresan, pudiendo los vecinos examinarlos y en su caso presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Documentos que se citan:

Aprobación presupuesto extraordinario abastecimiento aguas.

Revisión de ordenanzas de exacciones.

Padrón de canon de parcelas, canales, losas y cruces, rótulos y esparates, veladores y miradores.

Rincón de Soto 31 de julio de 1957

El Alcalde

1207

ANUNCIO

1036

Instruidos por este Ayuntamiento Expedientes de Transferencia de Crédito núm. 1 y de Habilitaciones y Suplementos de Créditos núm. 1 dentro del Presupuesto Municipal ordinario en vigor, quedan de manifiesto al público en Secretaría-Intervención por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes por las personas naturales y jurídicas comprendidas en el artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cárdenas 3 de agosto de 1957.

El Alcalde

1209

ANUNCIO

1038

Acordado por el Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el artículo 470 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local para la instalación del nuevo alumbrado público, mejora a establecer en todas las calles de la localidad, se hace público, por si hubiera de producirse alguna reclamación contra el citado acuerdo de 17 de junio del presente mes.

Tudelilla 20 de junio de 1957.

El Alcalde

1211

EDICTO

1039

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el reparto formado por el Gremio de cosecheros de vino de esta localidad para la exacción de los derechos sobre el consumo de vinos comunes o de pasto para los años de 1956 y 1957, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Tudelilla 22 de enero de 1957.

El Alcalde

1212

EDICTO

1048

Aprobado que ha sido por la Corporación Municipal, y por los plazos y a los efectos determinados por el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público expediente modificación de Ordenanzas Fiscales vigentes y el establecimiento de otras, por nue-

vas exacciones así como sus respectivas Tarifas, comprensivo de las siguientes:

MODIFICADAS

Ordenanza de sacrificio en el Matadero Municipal.

Id. de Reconocimiento sanitario Pescados.

DE NUEVO ESTABLECIMIENTO

Ordenanza de reconocimiento sanitario de la Leche.

Id. de Licencias para construcciones y obras.

Id. de Inspección de establecimientos industriales y comerciales.

Id. sobre postes, palomillas, cables, etc., que se establezcan o vuelen sobre la vía pública.

Id. sobre el precio de las consumiciones de todas clases en cafés, bares y establecimientos similares.

Treviana 10 de agosto de 1957.

El Alcalde

1226

ANUNCIO

1052

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que han de regir en el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios, por tiempo de 15 días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que se estimaren justas.

Pradillo de Cameros 7 de agosto de 1957.

El Alcalde

1228

ANUNCIO

1055

Dando cumplimiento a lo establecido en la Norma XII, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de junio de 1957, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 2 de junio de 1955, en sus artículos 691 y 692, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles y a efectos de examen y reclamaciones pertinentes que puedan producirse, el expediente de Suplementos de Créditos de varios Capítulos, artículos y partidas del Presupuesto Ordinario de 1957, con arreglo al superavit del ejercicio de 1956 y transferencia de otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto vigente.

Briones 31 de julio de 1957.

El Alcalde

1231

EDICTO

1059

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto del año actual, utilizando el superavit del ejercicio anterior, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 681 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 2 de junio de 1955.

Santurdejo 30 de julio de 1957.

El Alcalde

1235

ANUNCIO

1056

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales sobre Desagües y Canales, e Impuesto sobre los vinos comunes o de pasto, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Briones 5 de agosto de 1957.

El Alcalde

1232